

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Vistos, los Informes N°007551-2024-DIA/MC, N°007538-2024-DIA/MC, N°007539-2024-DIA/MC, N°007543-2024-DIA/MC, N°007529-2024-DIA/MC, N°007521-2024-DIA/MC, N°007526-2024-DIA/MC, N°007549-2024-DIA/MC, N°007540-2024-DIA/MC, N°007544-2024-DIA/MC, N°007530-2024-DIA/MC, N°007523-2024-DIA/MC, N°007545-2024-DIA/MC, N°007531-2024-DIA/MC, N°007541-2024-DIA/MC, N°007527-2024-DIA/MC, N°007532-2024-DIA/MC, N°007524-2024-DIA/MC, N°007546-2024-DIA/MC, N°007533-2024-DIA/MC, N°007525-2024-DIA/MC, N°007528-2024-DIA/MC, N°007534-2024-DIA/MC, N°007542-2024-DIA/MC, N°007547-2024-DIA/MC, N°007535-2024-DIA/MC, N°007543-2024-DIA/MC, N°007548-2024-DIA/MC, N°007536-2024-DIA/MC, y N°007550-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes, los Informes N°00753-2024-DAFO/MC, N°00755-2024-DAFO/MC, N°00758-2024-DAFO/MC y N°00759-2024-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios elevan a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	HANNA LILLIAN CALDERON CALDERON	2024-0134629
2	MARIA AGUSTINA DURAND RAMOS	2024-0136299
3	JUAN ORESTE RAMIREZ LAZO	2024-0136505



4	JOANNA PATRICIA ELIZABETH LOMBARDI POLLAROLO	2024-0136631
5	PAOLA YAMILE VELA VARGAS	2024-0136869
6	ANDRES LOPEZ MARTINEZ	2024-0137062
7	MARIA ESTELA PALOMINO NIZAMA	2024-0137070
8	FLOR DE MARIA VALVERDE CHERO	2024-0137077
9	JUAN CARLOS SARAVIA SOSA	2024-0137099
10	CRISTHIAN JOEL MARTINEZ JUAREZ	2024-0137116
11	ROBERT JAVIER PALOMINO MAZA	2024-0137154
12	VICTORIA INOCENCIO RETIZ	2024-0137205
13	NANCY ESTHER LOPEZ MARTINEZ	2024-0137243
14	ACELIT ALEXANDRA PUIQUIN ROJAS	2024-0137276
15	PEDRO PABLO IPANAQUE RAIMUNDO	2024-0137280
16	CLENIO CESILIO NOA LEON	2024-0137350
17	PABLO ERNESTO VALDIVIEZO BRICENO	2024-0137407
18	MARIA JULISA JUAREZ SILVA	2024-0137459
19	MILAGROS NICOLE VALERA PISCOYA	2024-0137473
20	EVA VALENCIA RAMOS	2024-0137475
21	MARIA CRISTINA JUAREZ VILCHEZ	2024-0137482
22	CANDELARIA DEL SOCORRO NIZAMA RAYMUNDO	2024-0137491
23	ARACELY SOLANO RUIZ	2024-0137500
24	RAFAEL ARIZA HUANCA	2024-0137637
25	AMANDA SILVIA RAMIREZ COLLATUPA	2024-0137680
26	REYNA ESPINOZA YCHUTA	2024-0137687
27	ELENA VILCA SAHUA	2024-0137695
28	JESUS PETRONA CANDIA MONGADO	2024-0137697
29	JUSTINA MONTALICO ALANIA	2024-0137698
30	EMILIANA ZAGA PERCA	2024-0137699
31	SABINA MAMANI APAZA	2024-0137701
32	ESTELA MAMANI APAZA	2024-0137703
33	NATALIA QUENTA ZAGA	2024-0137705
34	MARIA NATIVIDAD MAYTA MONCADA	2024-0137706

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	HANNA LILLIAN CALDERON CALDERON	2024-0134629
2	MARIA AGUSTINA DURAND RAMOS	2024-0136299
3	JUAN ORESTE RAMIREZ LAZO	2024-0136505
4	JOANNA PATRICIA ELIZABETH LOMBARDI POLLAROLO	2024-0136631
5	PAOLA YAMILE VELA VARGAS	2024-0136869
6	ANDRES LOPEZ MARTINEZ	2024-0137062
7	MARIA ESTELA PALOMINO NIZAMA	2024-0137070
8	FLOR DE MARIA VALVERDE CHERO	2024-0137077
9	JUAN CARLOS SARAVIA SOSA	2024-0137099
10	CRISTHIAN JOEL MARTINEZ JUAREZ	2024-0137116
11	ROBERT JAVIER PALOMINO MAZA	2024-0137154
12	VICTORIA INOCENCIO RETIZ	2024-0137205
13	NANCY ESTHER LOPEZ MARTINEZ	2024-0137243
14	ACELIT ALEXANDRA PUIQUIN ROJAS	2024-0137276
15	PEDRO PABLO IPANAQUE RAIMUNDO	2024-0137280
16	CLENIO CESILIO NOA LEON	2024-0137350
17	PABLO ERNESTO VALDIVIEZO BRICEÑO	2024-0137407
18	MARIA JULISA JUAREZ SILVA	2024-0137459
19	MILAGROS NICOLE VALERA PISCOYA	2024-0137473
20	EVA VALENCIA RAMOS	2024-0137475
21	MARIA CRISTINA JUAREZ VILCHEZ	2024-0137482
22	CANDELARIA DEL SOCORRO NIZAMA RAYMUNDO	2024-0137491
23	ARACELY SOLANO RUIZ	2024-0137500
24	RAFAEL ARIZA HUANCA	2024-0137637
25	AMANDA SILVIA RAMIREZ COLLATUPA	2024-0137680
26	REYNA ESPINOZA YCHUTA	2024-0137687
27	ELENA VILCA SAHUA	2024-0137695
28	JESUS PETRONA CANDIA MONGADO	2024-0137697
29	JUSTINA MONTALICO ALANIA	2024-0137698
30	EMILIANA ZAGA PERCA	2024-0137699
31	SABINA MAMANI APAZA	2024-0137701
32	ESTELA MAMANI APAZA	2024-0137703
33	NATALIA QUENTA ZAGA	2024-0137705
34	MARIA NATIVIDAD MAYTA MONCADA	2024-0137706



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES